

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

4 de agosto, 2016

**ACTA No. 2534-2016**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Álvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar  
Guiselle Bolaños Mora  
Alfonso Salazar Matarrita  
Saylen Auslin Chinchilla

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y trece minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2534-2016 de hoy 4 de agosto, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna modificación a la agenda?

**MARLENE VIQUEZ:** Quería proponerle a este Consejo Universitario que dado que llevamos bastante tiempo con el nombramiento interino del defensor (a) de los estudiantes, que se hiciera hoy el esfuerzo para hacer ese nombramiento dado que estamos todos, tenemos una correspondencia pequeña y eso permitiría que veamos ese nombramiento y poder cumplir con esa responsabilidad de parte de este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. ¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2529-2016, 2530-2016 y 2531-2016**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 385-2016**

1. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el II Trimestre del 2016, así como el oficio CPPI-037-2016 del 7 de julio del 2016, con la información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual (POA). REF. CU-376-2016
2. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), realizada en Madrid, España, del 6 al 8 de julio del 2016. REF. CU-377-2016
3. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016. REF. CU-384-2016

**IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar el puesto de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario. REF. CU-303-2016
2. Nota del señor Rector en la que remite los curriculum de las personas interesadas en que se les realice el nombramiento interino para el puesto del Defensor de los Estudiantes. REF. CU. 284-2016
3. Continuación de discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. REF. CU. 240-2016, 281-2016, 283-2016, 305-2016, 306-2016 y 374-2016
4. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco

Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria.  
REF. CU-210-2016 y REF. CU-012-2016

5. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 "Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa". REF. CU-275-2016
6. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED". REF. CU-276-2016
7. Nota de la Coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario. REF. CU-285-2016
8. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
9. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
10. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
11. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como "mantener sus derechos laborales", según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
12. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014

13. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
14. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
  - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
  - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
  - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
  - e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
  - f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014

- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una

propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa.  
REF. CU-751-2014

- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
  - q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
  - r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
15. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
16. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016

17. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
18. Nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora. REF. CU. 347-2016

### III. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor Alvaro García referente al estudio actuarial para las cuatro universidades realizado por el CONARE.
2. Inquietud de la señora Marlene Víquez sobre la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.

### VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
5. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2529-2016, 2530-2016 y 2531-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2529-2016, 2530-2016 y 2531-2016 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2529-2016, 2530-2016 y 2531-2016 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-385-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el II Trimestre del 2016, así como el oficio CPPI-037-2016 del 7 de julio del 2016, con la información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual (POA).**

Se conoce el oficio OPRE-525-2016 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-376-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el II Trimestre del 2016, así como el oficio CPPI-037-2016 del 7 de julio del 2016, del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con la información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual (POA).

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Informe referente a las modificaciones presupuestarias, aprobadas en el II Trimestre del 2016, remitido por la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio OPRE-525-2016 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-376-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el II Trimestre del 2016, así como el oficio CPPI-037-2016 del 7 de julio del 2016, del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con la información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual (POA).

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Informe referente a las modificaciones presupuestarias, aprobadas en el II Trimestre del 2016, remitido por la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento.

**ACUERDO FIRME**

2. **Nota del vicerrector de planificación, en la que remite el informe referente a su participación en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), realizada en Madrid, España, del 6 al 8 de julio del 2016.**

Se conoce el oficio V.P.2016-037 del 20 de julio del 2016 (REF. CU-377-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), realizada en Madrid, España, del 6 al 8 de julio del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“Dar por recibido el informe del señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente a su participación en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), realizada en Madrid, España, del 6 al 8 de julio del 2016.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio V.P.2016-037 del 20 de julio del 2016 (REF. CU-377-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), realizada en Madrid, España, del 6 al 8 de julio del 2016.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe del señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente a su participación en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), realizada en Madrid, España, del 6 al 8 de julio del 2016.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.**

Se conoce el oficio O.C.P.2016-408 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-384-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinda un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.C.P.2016-408 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-384-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución**

**Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se aprueba en firme la propuesta de acuerdos para la correspondencia.

\*\*\*

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar el puesto de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario.**

Se conoce el oficio SCU-2016-121 del 21 de junio del 2016 (REF. CU-303-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar el puesto de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la votación para el puesto de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario. Procedemos.

\*\*\*

Se realiza la primera votación para escoger al miembro titular del Tribunal Electoral Universitario quedando de la siguiente manera:

Guiselle Gómez Avalos	1 voto
Cristian Salazar Gutierrez	1 voto
Votos en blanco	1 voto
Votos nulos	6 votos

\*\*\*

Se realiza la segunda votación para escoger al miembro titular del Tribunal Electoral Universitario quedando de la siguiente manera:

Guiselle Gómez Avalos 1 voto  
Cristian Salazar Gutierrez 1 voto  
Votos en blanco 1 voto  
Votos nulos 6 votos

\*\*\*

Se realiza la tercera votación para escoger al miembro titular del Tribunal Electoral Universitario quedando de la siguiente manera:

Guiselle Gómez Avalos 1 voto  
Cristian Salazar Gutierrez 1 voto  
Votos en blanco 1 voto  
Votos nulos 6 votos

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Con fundamento en el Reglamento del Consejo Universitario en su artículo 27, propongo una moción de orden para que se dé por agotado el proceso, porque es evidente que con la votación, después de tres que se han hecho, no existe consenso y no hay acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una moción de orden. La aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez y se pospone la votación para miembro titular del TEUNED.

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: La moción era en el sentido de que se diera por agotado el proceso. En ese sentido, propongo que se le solicite a la secretaria del Consejo Universitario que proceda de nuevo estableciendo como considerandos, obviamente, la votación realizada hoy, que no existió consenso, lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, se le solicita a la Secretaría del Consejo volver a hacer la convocatoria a la comunidad universitaria para la elección del miembro titular del Tribunal Electoral Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, con esos considerandos me parece muy bien. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio SCU-2016-121 del 21 de junio del 2016 (REF. CU-303-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar el puesto de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. Después de someter a votación en tres ocasiones, no se obtuvo el número de votos necesarios para el nombramiento de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por cerrado el actual proceso para nombramiento de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario y abrir un nuevo proceso.
2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro titular del TEUNED.

**ACUERDO FIRME**

2. Nota del señor rector en la que remite los currículos de las personas interesadas en que se les realice el nombramiento interino para el puesto del Defensor de los Estudiantes.

Se conoce oficio R-235-2016 del 9 de junio del 2016 (REF. CU-284-2016), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite los currículos de las personas que han manifestado su interés para participar en el nombramiento interino para el puesto del defensor de los estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a realizar la votación para el nombramiento interino para el puesto del defensor de los estudiantes.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que el Consejo Universitario tiene que cumplir con esta responsabilidad que tiene con la Defensoría de los Estudiantes, dado que es una dependencia que está adscrita al Consejo Universitario.

Es un nombramiento interino, obviamente, se requiere dos tercios para salir nombrado como lo indica el Estatuto Orgánico, el dictamen que dio don Celín indica que es por mayoría calificada y dado que existen seis personas postuladas

va a ser difícil que se haga el nombramiento de una sola vez. Por eso considero importante que hagamos una primera votación para ver cómo es que se está visualizando el asunto y definir una estrategia de cómo tendría que hacerse la votación, porque me preocupa que no a todas las personas las conocemos, por ejemplo en mi caso a una de las postulantes, obviamente, lo que hice fue leer las condiciones y las características de los créditos de cada persona en sus condiciones personales y profesionales y con eso voy a tomar una decisión, pero solo haciendo la votación vamos a poder identificar si va a haber consenso o no. Lo que no está bien es que el Consejo lo siga posponiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo, sobre eso acepté el cambio de agenda, inclusive por la propuesta suya y recordemos que la semana pasada les había pedido que votáramos esta semana.

Doña Marlene, si hay una estrategia de nombramiento debemos hacerla antes de cualquier votación y no después, porque si vamos a discriminar personas de acuerdo a los votos obtenidos no sé si será oportuno, conveniente y pertinente. Creo que las votaciones deberían hacerse con los seis candidatos las tres veces sin discriminar, porque no está establecido en ningún lado, vean que inclusive en algún momento hemos nombrado personas que sacaban el mínimo. Haremos tres intentos, pero creo que lo podemos posponer para mayor estudio si no tenemos los seis votos para alguno de ellos o ellas. ¿Les parece?

Se realiza la primera votación, quedando de la siguiente manera:

Grethel Rivera Turcios: 4 votos.  
Lilliana Barrantes Bonilla: 3 votos.  
Hazel Arias Mata: 1 voto.  
Leonardo Valverde Sanabria: 1 voto.  
Sonia María Vega Li: 0 votos.  
Randall Trejos Alvarado: 0 votos.

Se realiza la segunda votación, quedando de la siguiente manera:

Grethel Rivera Turcios: 2 votos.  
Lilliana Barrantes Bonilla: 2 votos.  
Hazel Arias Mata: 5 votos.  
Leonardo Valverde Sanabria: 0 votos.  
Sonia María Vega Li: 0 votos.  
Randall Trejos Alvarado: 0 votos.

Se realiza la tercera votación, quedando de la siguiente manera:

Grethel Rivera Turcios: 3 votos.  
Lilliana Barrantes Bonilla: 2 votos.  
Hazel Arias Mata: 4 votos.  
Leonardo Valverde Sanabria: 0 votos.

Sonia María Vega Li: 0 votos.  
Randall Trejos Alvarado: 0 votos.

Presento una moción de orden para posponer la votación, los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, por lo que la discusión de este tema queda pendiente para la próxima sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

Todos los demás puntos de Asuntos de Trámite Urgente quedan pendientes de análisis para las próximas sesiones.

\*\*\*

#### **IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

##### **1. Informe del señor Alvaro García referente al estudio actuarial para las cuatro universidades realizado por el CONARE.**

ÁLVARO GARCÍA: Quisiera preguntar sobre algo que usted nos había comentado sobre que el Consejo Nacional de Rectores había pagado un estudio actuarial para las cuatro universidades y estaba pendiente el de la UNED, es para ver cómo va esa situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una solicitud para cambio de agenda si no hay oposición le damos respuesta a don Álvaro.

Efectivamente, don Álvaro, el CONARE solicitó un estudio actuarial de las cuatro universidades, recientemente se está incluyendo la Universidad Técnica Nacional. Se contrató al Instituto de Estudios Económicos de la Universidad de Costa Rica y no lo han entregado, ya pidieron la información a la UNED y ya se les entregó, estuvieron por aquí y ya gente nuestra estuvo en la UCR viendo la documentación.

En el orden éramos la cuarta, el Tecnológico de Costa Rica que está antes no lo ha entregado, imagino que lo vamos a entregar todas juntas o está en proceso, habrá que esperar.

## **2. Inquietud de la señora Marlene Víquez sobre la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.**

MARLENE VÍQUEZ: Dado que la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa la define la presidencia de esta asamblea, quisiera saber señor rector es de estas iniciativas que se les está presentando a los miembros de la Asamblea ¿se incluye una propuesta metodológica de algunos asambleístas?, o cómo se pretende hacer eso, porque me parece importante ya que en el punto dos en la agenda del Consejo Universitario, está el análisis o modificación del Estatuto Orgánico.

Mi pregunta es ¿cuál sería su estrategia como presidente del Consejo Universitario ante la Asamblea? Porque hemos tenido algunas discusiones y creo que ha habido consenso general de que la metodología o la estrategia que se defina sean participativas y eso es lo que hay que definir.

Usted señor rector tiene dos sombreros en este momento, por decirlo así, entonces, con base en lo que usted ha discutido en el seno del Consejo Universitario como presidente, cuál va a ser la posición que usted va a tomar, porque usted es presidente también de la Asamblea y les está planteando un punto que es la definición de una estrategia de metodología para hacer el análisis o modificaciones del Estatuto Orgánico.

Por el Estatuto Orgánico todas estas iniciativas que están dictaminadas en la Asamblea Universitaria Representativa ya tienen por lo menos pronunciamiento del Consejo Universitario, hay otras que podrían surgir eventualmente, entonces, cómo lo está visualizando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad esperaba, cuando iniciamos esta alternativa aquí en el Consejo Universitario como hace dos meses, que ojalá este Consejo hubiera logrado ponerse de acuerdo con algún tipo de estrategia, pero no lo logramos y esto ha sido reflejo de lo que va a pasar en la asamblea, se los puedo garantizar, ya que en la asamblea somos 142 y aquí somos solo nueve.

Tengo una percepción, doña Marlene, de que mañana no vamos a profundizar en grandes acuerdos ya que es muy difícil por una razón muy especial, ustedes pueden ver la agenda en la que decidí proponer una parte al inicio de tomar el tiempo necesario para hacer una recapitulación ya que hay un sector de la Asamblea que es muy nuevo y que nunca ha participado, las personas están confundidas de cuáles son las funciones de la Asamblea y las funciones del Consejo.

Inclusive, alguien con la que hablé me revolvía cosas de la Asamblea que le corresponde al Consejo y me decía: “yo no sé nada, pero sí quiero aprender”, entonces, voy a hacer una recapitulación de las funciones de la Asamblea, las voy a exponer, voy a señalar cuáles son los acuerdos y lo que ha hecho la Asamblea por lo menos en lo que he estado en la presidencia desde el 2010 y también,

donde hubo dos años en los que no pudimos sesionar porque no había quórum estructural y ya después lo que se ha venido dando, es solamente un resumen.

Después de ahí, quiero darle una idea a las personas de lo que es el Estatuto Orgánico, pero no voy a profundizar solo sería los capítulos y la estructura nada más, para que las personas tengan una idea de la dimensión del Estatuto Orgánico, porque a muchas personas se les olvida que dentro del Estatuto hay un congreso, está lo del auditor, está la definición de las funciones de la UNED, etc., ya que ven el Estatuto como algo muy concreto. Si ustedes les preguntan a los nuevos, ellos y ellas hablan de cosas muy específicas del Estatuto.

Ahora bien, creo fundamental y ojalá lo podamos discutir para que las personas puedan decir qué expectativas tienen para que se pueda abordar el Estatuto Orgánico. Me dijeron que asambleístas del Centro de Planificación y Programación Institucional quieren hacer una propuesta, también, hay otras propuestas que van a llegar, esa es la idea escuchar.

Si llegamos a un acuerdo por lo menos para abordarlo, esperaríamos que mañana viéramos lo de las nulidades que eso hay que limpiarlo de la agenda ya que está todo listo. Me ha gustado que los nuevos se han leído lo que está pendiente, me han llamado y me han consultado, me gustaría llegar a lo del artículo 16 y 17 de los estudiantes y que esté dictaminado de la composición del Consejo Universitario, sin embargo, lo veo muy difícil no creo que lleguemos a esos puntos, pero mañana se marcaría muchísimo la cancha para lo que pueden ser las próximas asambleas.

MARLENE VÍQUEZ: Qué pasa con la inquietud que usted tenía sobre el Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo voy a hablar de eso en la introducción, no aparece la versión de la comisión, la propuesta final es la que no encuentro, debo confirmar cuál fue la versión que subió la señora Geanina Abarca.

Esto es un asunto que debemos decidir, si se reforma todo el reglamento o solo los artículos que están haciendo ruido.

Voy a exponer cuáles son mis preocupaciones, cuáles son los artículos complicados, por ejemplo de las actas que no está claro o sea, la definición del acta que se tiene que entregar, la aprobación del acta antes de la próxima sesión, luego aspectos del quorum, acuerdos, ya que operacionalizarlo ha sido muy complicado. Hemos tenido muchos problemas con esto.

MARLENE VÍQUEZ: Si busco en la web, el nombre de Reglamento de la Asamblea Universitaria se visualiza el reglamento. Lo que quiero indicar es que aparece un documento destacado en rojo y en algunas partes aparecen párrafos eliminados. Me parece que es la versión que hizo la comisión y la subieron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se hizo una versión en limpio.

MARLENE VIQUEZ: Me llamó la atención que existen dos versiones. Por otro lado, quiero indicar que en la metodología que se vaya a establecer para la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, el inciso a) del artículo 7 sobre las funciones de la Asamblea Universitaria Representativa, establece previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en un plazo máximo de un mes, esto es lo que indica estatutariamente.

Con las propuestas que eventualmente puedan surgir en el seno de la Asamblea Universitaria, lo que sí es importante que si se va a hacer un análisis de este asunto y estoy tomando como ejemplo la metodología que definió la Asamblea Universitaria, a propuesta de este Consejo Universitario sobre la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, que al final se genera una propuesta elaborada por el Consejo Universitario.

Este Consejo Universitario acogió una propuesta de la Asamblea Universitaria en el sentido de que la metodología de elaboración de Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 fuera participativa y eso hizo que se nombrara una comisión que estuviera integrada por representantes de la Asamblea Universitaria donde habían miembros de los distintos sectores y dejó un espacio al Consejo Universitario para integrar otras personas.

Esa comisión fue la que elaboró la propuesta de lineamientos y luego el Consejo Universitario la analizó y la remitió de manera oficial a la Asamblea Universitaria Representativa para que lo aprobara.

Quiero hacer una petición respetuosa a don Luis Guillermo como presidente del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria Representativa, que independientemente de la metodología que vayan a hacer y si se va a trabajar con el espíritu de hacer una modificación en algunos temas esenciales del Estatuto Orgánico, no es que la Asamblea Universitaria por ser soberana puede dejar de lado lo que establece el inciso a) del artículo 7, de que una vez que se elabore una propuesta aunque sea de manera participativa el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico debe pronunciarse en cada uno de los aspectos a modificar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo mi duda de que el Consejo Universitario tenga que pronunciarse, que la Asamblea Universitaria esté sometida al Consejo Universitario, sin embargo si 25% de la asamblea solicita algo específico y lo aprueba tiene todo el camino abierto.

ALFONSO SALAZAR: Según el Estatuto Orgánico tiene que remitirlo al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No lo interpreto de esa manera, a mi parecer la Asamblea Universitaria es soberana.

MARLENE VÍQUEZ: El asunto es el siguiente.

El Estatuto Orgánico es claro cuando dice que: “La Asamblea Universitaria tiene la función de modificar, interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en un plazo máximo de un mes”.

Lo que estoy tratando de decir es que se ha interpretado históricamente, hay una propuesta en la Asamblea Universitaria a los artículos 16 y 17, al artículo 16 de Estatuto Orgánico sobre la integración del Consejo Universitario, etc.

Hay dictámenes ya establecidos, pero también hay propuestas de los funcionarios de la Escuela Ciencias de la Administración que en su momento hicieron llegar a la Asamblea Universitaria porque existía una propuesta.

Entonces, si se va a analizar la conformación del Consejo Universitario en el debate de este tema, el Consejo Universitario dictaminó y eso no quiere decir que debe ser aprobado.

En el análisis y discusión pueden surgir esas nuevas propuestas por ejemplo que emitió la Escuela Ciencias de la Administración y otras personas, que no coinciden con lo que está ahí, inclusive creo que existe una propuesta de don Carlos Morgan, etc.

Ya se cumplió con el tema de que el Consejo Universitario dictaminó en esa materia, ahora que no se ha aprobado y del debate salga otra cosa, eso sí se puede hacer.

Lo que no creo que esté bien estatutariamente es que la Asamblea Universitaria establezca, por ejemplo, que se modifique cierto artículo del Estatuto Orgánico y que el Consejo Universitario no haya tenido la oportunidad de dictaminar.

Lo que se debe hacer es remitir al Consejo Universitario para que se pronuncie, ya sea a favor o en contra, pero se cumplió con la petición estatutaria y la Asamblea es soberana para aprobar lo que considere pertinente.

El inciso e) sobre 25% es totalmente aparte cuando dice: “Conocer de cualquier otro asunto que le somete el Consejo Universitario, el rector o al menos el 25% de los miembros de la Asamblea al que será decidido por votación afirmativa de al menos la mitad o más cualquier fracción de sus miembros “.

Lo que quiero indicar es que a mi parecer, desde el Estatuto Orgánico la Asamblea Universitaria puede definir una metodología para hacer reformas al Estatuto Orgánico, pero artículos que van a ser modificados previo a lo que vaya aprobar una vez definido el Consejo Universitario debe pronunciarse, ya sea a

favor o en contra y esto lo analiza la Asamblea Universitaria y ahí la Asamblea es soberana para tomar la decisión que corresponda.

Me preocupa que no se vaya a respetar lo que indica el inciso a) y, eventualmente, otras personas lo pueden interpretar de otra manera y se podría establecer que es nulo lo que establece el Estatuto Orgánico que es la ley que nos rige.

GUISELLE BOLAÑOS: Me gustaría buscar en alguna de las actas de la Asamblea Universitaria cuando se cambiaron los requisitos para el puesto de rector, porque esa fue una propuesta de más de 25% de los miembros de la Asamblea Universitaria cuando eran cerca de 60 miembros. Se presentó a la Asamblea Universitaria y ahí mismo se aprobó y no se presentó dictamen del Consejo Universitario, siendo el Estatuto Orgánico el mismo.

En ese momento se interpretó que lo que dice el Estatuto Orgánico de que la Asamblea Universitaria es soberana y que debe presentarse por 25% de los miembros de la asamblea. En ese momento se presentó y aprobó.

ALFONSO SALAZAR: No veo por qué esto es un problema. No veo que el Consejo Universitario le quite soberanía a la Asamblea Universitaria, aquí se establece un procedimiento para que la Asamblea tenga el criterio del Consejo Universitario, eso es lo que se está generando y es diferente.

No es un dictamen del Consejo Universitario *per se*, o sea si hay una iniciativa del Consejo Universitario porque un miembro del Consejo Universitario o porque la comunidad universitaria así lo solicitó, el Consejo puede hacer la discusión y al final envía una propuesta aprobada por el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria. Este sería el primer caso.

El segundo caso es cuando la Asamblea Universitaria decide. Si la Asamblea en determinada votación decide que le quita la presidencia al Consejo Universitario al rector, tiene que enviarlo al Consejo Universitario, no para que el Consejo Universitario modifique lo que aprobó la Asamblea Universitaria sino para que dictamine al respecto.

En este caso, dictaminar significa que aquello que llega a la Asamblea Universitaria el Consejo Universitario puede indicar que no es conveniente porque los demás miembros no están nombrados en tiempo completo, etc., y ese dictamen debe presentarlo un mes antes.

El Consejo Universitario no puede, ante una petición de la Asamblea Universitaria, llegar a decir que como la Asamblea dijo eso y a mí me parece otra cosa lo modifiko. El Consejo Universitario debe dictaminar lo que la Asamblea Universitario envió.

Entonces, se emite un dictamen del Consejo Universitario y se envía a la Asamblea Universitaria y el Consejo puede indicar que está a favor o no.

La propuesta de qué es lo que debe definir al final la Asamblea Universitaria lo hace después de conocido el dictamen del Consejo Universitario, esto está claro en el inciso a) que dice: “ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% de los miembros activos...”, o sea una modificación al Estatuto por parte de la Asamblea no requiere de 50% más uno, requiere mínimo 25%.

La propuesta de reforma ingresa al Consejo Universitario y como esto viene de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario no va a decir que lo va a cambiar.

Lo que hace el Consejo Universitario es enviar el dictamen y una vez que lo conozca la Asamblea, puede decidir acogerlo o no, y la Asamblea puede desconocer el dictamen del Consejo Universitario y realiza la votación respectiva. Lo que no veo es que este paso venga a atrasar el proceso, pero es lo que está escrito.

Si estuviera escrito que la votación se hace por iniciativa propia de la Asamblea no hubiera quedado el dictamen previo del Consejo Universitario, lo que se ha mencionado aquí es correcto y basta que la Asamblea defina cambiar el Estatuto Orgánico y lo haga.

Mi experiencia en la Universidad de Costa Rica es similar a lo que tiene la UNED, en cuanto a reforma al Estatuto Orgánico. La Asamblea Universitaria ha decidido reformas y esas reformas le solicitan un dictamen al Consejo Universitario.

En otras oportunidades se le indica al Consejo Universitario qué y cómo reformar, y el Consejo inicia el proceso y envía el dictamen final a la Asamblea.

He vivido la experiencia y no me parece un problema, es mi juicio algo correcto en reforma a un Estatuto Orgánico ya que debe ser bien reflexionado por todos, antes de hacer los cambios. En lo personal, veo que lo más que puede producir es un atraso sobre una propuesta que mayoritariamente la Asamblea tome la iniciativa.

Quien interpreta es la Asamblea y si se quiere interpretar que solo las iniciativas que sean presentadas por al menos 25% de sus miembros requiere dictamen del Consejo Universitario y no las iniciativas aprobadas por la mitad más uno de los miembros activos, pero esto lo interpreta la Asamblea.

La Asamblea Universitaria puede llegar a interpretar el inciso a), a mi parecer debe haber una moción de interpretación al Estatuto Orgánico. La Asamblea puede decir que se haga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La duda que tengo es por ejemplo, que salga una iniciativa y se remite al Consejo Universitario para consulta y el Consejo emite el dictamen.

Luego de la discusión puede salir otra propuesta diferente a lo que aprobó inicialmente la Asamblea Universitaria a lo que dijo el Consejo Universitario y al ser diferente hasta dónde debería enviarse al Consejo para consulta. Entonces no tiene sentido enviarlo al Consejo Universitario, ya que puede tener una posición diferente a la propuesta inicial que se consultó al Consejo Universitario, pero entonces por qué se va a consultar algo diferente a lo que se consultó en primera instancia. Esta es la incongruencia que veo.

NORA GONZÁLEZ: Hay que tener mucho cuidado porque tampoco se establecen los tiempos de respuesta y si eso llega al Consejo Universitario entonces mientras se analiza probablemente se remite a una comisión de trabajo.

ALFONSO SALAZAR: El plazo es un mes.

NORA GONZÁLEZ: Otra situación que se puede dar y que estaría dentro del plazo de un mes, es que el Consejo Universitario tome el acuerdo de sesionar de manera extraordinaria durante la Asamblea Universitaria Representativa y de forma inmediata se pronuncie en un par de horas y brinde el criterio y con esto se evita el asunto de un tiempo largo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto sería una de las cosas. La duda que tengo es esa, es si lo que dictamina el Consejo Universitario y que se envía a la Asamblea, se hace el debate y sale otra iniciativa diferente. Si la segunda iniciativa obtiene la mitad más uno, a mí parecer queda aprobada.

Si al someter el asunto a votación queda con votos de la mitad más uno, queda aprobada la reforma al Estatuto Orgánico, por qué algo ya aprobado por mayoría calificada tiene que llegar al Consejo Universitario.

Puedo someter a votación el asunto, pero qué pasa si se obtiene los más de 80 votos que requiere una modificación de parte del Consejo Universitario.

ALVARO GARCÍA: Me parece que el artículo 7 está bien diseñado. El señor rector ha dicho que había un rector que cuando necesitaba aprobar algo en la Asamblea Universitaria Representativa lo que hacía era que citaba a cierta hora y dilataba el asunto hasta que a las personas les diera hambre y tuvieran ganas de irse, entonces votaban lo que se les presentaba y por eso se establece controles parlamentarios como lo está establecido en el artículo 7.

Porque una Asamblea Universitaria Representativa está expuesta a la demagogia y al calor de la situación, que hacen que se pueda tomar una decisión al calor del momento y que luego no sea la decisión más feliz, por lo tanto, se diseñan artículos como el artículo 7 en el cual se establece un órgano que hace las veces de control parlamentario para que, tal y como lo establece don Tomás Moro en Utopía, que cuando se reunía la asamblea de la república ficticia, nunca se analizaban los asuntos el mismo día, sino que tenían que ser reposados en un

determinado tiempo, porque al calor de la situación, se pueden tomar malas decisiones.

Desde el tiempo de los griegos cuando la demagogia hizo que se invadiera Sicilia cuando los generales decían que no había que invadir y al final tuvieron un fracaso y la historia se pregunta de quién fue culpa, de los demagogos o de las personas que tomaron la decisión.

Precisamente, para que no se den situaciones como estas, que ya se han registrado, se establecen controles parlamentarios como estos en los cuales se da un tiempo para que se repose la decisión, porque no es de urgencia.

No veo que tenga que ser de urgencia una modificación al Estatuto Orgánico, si las modificaciones a esa normativa siendo el marco legal de la Universidad y como lo han comparado muchos con la Constitución Política.

Se pueden imaginar si la Constitución Política se pueda modificar los diputados en un momento determinado por una ocurrencia que se da en el mismo momento y que se pueda aprobar en el mismo momento. Esto no lo veo de esa manera.

Por eso veo que existe ese control y si se dio con los requisitos del rector y en el cual no se dio el dictamen del Consejo Universitario, dichos que nadie lo recurrió porque no se cumplió lo que establece el artículo 7 y si alguien lo hubiera necesitado, lo hubiera hecho y a nivel legal lo hubiera traído abajo porque no niego que la Asamblea es soberana, pero tiene sus medidas de control y medios por los cuales se resguarda y no vaya a tomar una decisión a calor del momento o impulsados por presión.

Me parece que quien estableció este mecanismo en el Estatuto Orgánico lo hizo muy bien porque lo que hizo fue frenar la situación, hacer que se repose y a muchas personas les ha pasado que se han arrepentido de una decisión dos o tres días después y aquí se está dando un mes que no es desplome y tratándose del Estatuto Orgánico.

No se trata de cualquier reglamento o instrumento, es el Estatuto Orgánico y esto se establece tanto para la interpretación del Estatuto Orgánico como para su modificación, porque son temas que no se pueden tomar a la ligera y son asuntos que no deben estar reguladas por ocurrencias y aunque sea una buena idea si se presenta en una sesión no debe ser decidida en esa sesión porque al final de cuentas podría ser una ocurrencia y por eso se establecen mecanismos como el del artículo 7, y aunque parezca muy engorroso la verdad es que comparativamente con lo que hemos tenido de años, décadas y lustros de no modificar el Estatuto Orgánico y establecer la medida de un mes, que es el plazo máximo, y sé que este Consejo Universitario es capaz de brindar dictámenes a la Asamblea Universitaria Representativa con menos plazo.

De todas maneras, la Asamblea Universitaria Representativa no se puede reunir todas las semanas o por lo menos eso está establecido, entonces no sé cuál es el problema de que se pueda reposar una decisión. Me parece que el artículo 7 es claro de que debe enviarse al Consejo Universitario.

Ahora, si hay personas a las que les estorba el Consejo Universitario, lo lamento mucho, porque así está establecido y el dictamen se debe dar, tal y como lo expresó don Alfonso, el dictamen no es vinculante, pero sí le puede brindar a la Asamblea Universitaria Representativa algunos elementos o criterios de juicio para dilucidar, incluso que algunas de esas ocurrencias sean inconstitucionales o vaya en contra del régimen normativo o legal del país.

LUIS GUILLEMO CARPIO: Se parte de que este Consejo Universitario no es demagogo, pero claro que ha caído en demagogia más de una vez y eso es al corriente del calor y situaciones específicas y mentira que cuando uno entra por la puerta se viste de soberano y de sabelotodo.

En esto está muy equivocado don Álvaro y en este sentido con un argumento de estos en la Asamblea Universitaria, de mi parte sería el primero en mocionar para modificar ese primer artículo que no esté sujeto a las modificaciones del Consejo Universitario.

Lo que estoy diciendo es que el dictamen del Consejo Universitario es válido, pero no tiene porqué la Asamblea Universitaria someterse a una decisión dictaminada por el Consejo Universitario, de algo que quiere cambiar en alguna razón algo diferente de lo que ya había consultado y tener que volver a consultarlo. Más aún si ya tiene la mitad más uno de los asambleístas.

No es la primera persona que se transforma cuando se sienta en una silla de estas y las cosas no son así. Los asambleístas tienen muchas potestades y a mi criterio la Asamblea no puede estar supeditada a un órgano como el Consejo Universitario, que dictamine es una cosa, pero hay que ver hasta dónde esos dictámenes son vinculantes con un cambio que quiera hacer la Asamblea Universitaria después de haber dictaminado algo específico. Hay un rango donde empieza y donde termina, que dice cuándo debe ir al Consejo Universitario y cuándo se resuelve.

NORA GONZÁLEZ: Lo que sucedió es que empezamos a hilar muy delgado, pero en realidad en el reglamento lo que se establece es que se hace una consulta al Consejo Universitario.

El Consejo Universitario dictamina y regresa a la Asamblea Universitaria y ahí se terminó el asunto, si se acogió o no, y si en la discusión del tema cambian la propuesta o no, y terminan haciendo un documento totalmente diferente, eso es parte de la soberanía y de las competencias que tiene la Asamblea Universitaria,

pero sobre un mismo tema hay un única consulta al Consejo Universitario. Eso es lo que se desprende de ahí, no es vinculante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema es qué tanto puede la Asamblea Universitaria cambiar sin tener que volver a consultar al Consejo Universitario, este dictamina, pero en la Asamblea Universitaria se presenta una moción relacionada con el mismo tema, esto lo digo porque he vivido esta situación y de mis 39 años tengo 32 de ser asambleísta.

El mismo tema solo que con una visión diferente y entonces puede la Asamblea Universitaria aprobarlo, pero si me dicen que sí, entonces es contrario porque no fue lo que conoció el Consejo Universitario sobre un tema y si la Asamblea Universitaria aprueba otra cosa ¿debe regresar al Consejo Universitario?, lo hago como pregunta.

NORA GONZÁLEZ: Por supuesto que no. Es un asunto lineal, hay un tema que se discute en la Asamblea Universitaria Representativa, se llega a un acuerdo y eso se eleva al Consejo Universitario y este órgano dictamina, es parte de la misma línea del procedimiento.

Cuando ese procedimiento llega de nuevo a la Asamblea Universitaria Representativa ya está dictaminado y eso sigue el camino y ahí se toma la decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo. Pero si se interpreta el artículo tal y como está, lo que se aprobó que es diferente a lo que dictaminó el Consejo Universitario, a mí criterio tendría que volver al Consejo Universitario porque se cambió. Esto va a pasar porque los reposos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario son largos y difícilmente vamos a tener dos asambleas más este año.

NORA GONZÁLEZ: El hecho de que el Consejo Universitario dictamine negativo algo que ellos aprobaron, ahí hay un cambio radical que es igual a lo que posteriormente hay que hacer, el análisis es totalmente contrario y es otra cosa.

Si el Consejo Universitario dictamina negativo algo que se aprobó en la Asamblea Universitaria, es algo totalmente diferente, igual llegan de nuevo a la corriente de la Asamblea Universitaria y continúa el rumbo, no tiene que volver a ser dictaminado no importa que sea algo totalmente distinto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso suena lógico, pero aquí se está discutiendo tres puntos diferentes, eso es lo que va a suceder.

ALFONSO SALAZAR: No veo la confusión, ni la amplitud de veces que se pueda analizar un asunto. El Estatuto Orgánico de la UNED, en el artículo 7, inciso a), es cierto es muy general, pero es claro.

Si se va a modificar el Estatuto Orgánico se puede modificar por iniciativa del Consejo Universitario, no puede ser que la reforma entre por iniciativa particular de los miembros de la Asamblea Universitaria, así no está establecido.

Cuando los miembros de la Asamblea Universitaria presenten una modificación, el Estatuto Orgánico señala que en los dos casos debe existir dictamen del Consejo Universitario, no excluye el dictamen del Consejo Universitario.

Ahora, que exista el dictamen del Consejo Universitario no implica que la Asamblea Universitaria no ratifique lo que había acordado, de ninguna manera impide porque si la Asamblea Universitaria decide que la presidencia del Consejo Universitario ya no sea del rector, el Consejo Universitario podrá opinar diferente con los argumentos que considere, pero podrá opinar similar a la Asamblea Universitaria, ambas opciones son factibles.

Luego envía el dictamen, ese dictamen es conocido en la Asamblea Universitaria, o sea, el Consejo Universitario no puede enviar a la Asamblea Universitaria una reforma diferente porque la iniciativa es de la Asamblea, no es una iniciativa del Consejo Universitario.

No siento que haya una confusión en ese mecanismo, lo que hay es un mecanismo a mi parecer, de verificación por la instancia correspondiente desde el punto de vista del accionar administrativo.

Por ejemplo, el control interno, la máxima autoridad para el control interno, quiénes son los responsables en la toma de decisiones del presupuesto, de licitaciones y de todo lo que tenga que ver con control interno, es el Consejo Universitario, no es la Asamblea Universitaria. Es el Consejo Universitario el que debe ser tomado en cuenta en el momento de hacer reformas estatutarias, no puede ser dejado de lado y ese artículo lo protege.

En la Universidad de Costa Rica, no puedo dejar de mencionarlo porque formé parte de esa universidad y del Consejo Universitario, es más explícito lo que la asamblea decide con respecto a las reformas estatutarias, de lo que dice el artículo 7, inciso a), pero en el fondo es lo mismo.

Ya que dice: "Instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico conforme a las directrices que la misma Asamblea señale".

La Asamblea le dice al Consejo Universitario: -modifique en tal circunstancia el Estatuto Orgánico-, si el Consejo Universitario no atiende la solicitud de la Asamblea Universitaria, en ese caso exclusivo, la Asamblea hace la reforma sin dictamen del Consejo Universitario, es solo en ese caso o sea, que el Consejo Universitario no le prestó atención a la Asamblea.

Lo que sí creo es que en el fondo ambos estatutos de estas dos universidades, tratan de proteger que reforma estatutaria requiere al menos la opinión del

Consejo Universitario, no es dejado el Consejo como autoridad y creo que esta parte es fundamental.

No creo que una vez que exista una propuesta de la Asamblea Universitaria y la aprueba, el Consejo Universitario indica que está en contra de esa propuesta y señala las razones y se remite a la Asamblea. La Asamblea Universitaria ratifica la propuesta y si la modifica, cambió el tema.

Por ejemplo, la Asamblea Universitaria aprueba que el rector no presida el Consejo Universitario, el Consejo Universitario indica que está de acuerdo, pero llega a la Asamblea Universitaria y se presenta una moción que diga que se rechace la propuesta y la moción se aprueba, entonces cambió todo lo que se había aprobado antes y resulta que cualquier otra cosa que haga es la Asamblea Universitaria la que hace un cambio.

Siento que querer que la Asamblea Universitaria tenga mociones de fondo para cambiar todo lo que llega, es esa visión de que nunca se va a aprobar nada en esta universidad.

Existen otras asambleas en donde se ratifica o rechaza. Por ejemplo, llega una propuesta se está a favor o no, si se rechaza se rechazó y no se dio reforma.

Pero resulta que aquí es posible, que si se solicita hacer una modificación al Estatuto Orgánico, se presenta una moción la cual se aprueba y se hace la reforma, pero toda la discusión estaba alrededor de "a" y no de "b", no veo inconveniente en que cualquier reforma textual que apruebe la Asamblea Universitaria Representativa venga al Consejo Universitario para que dictamine.

Nosotros hacemos muchas consultas para hacer cambios y una de las consultas es la legal y en algunas, esa consulta legal es obligatoria para el Consejo Universitario, principalmente, para agotar la vía administrativa. Es casi vinculante por que el Consejo Universitario se puede apartar, pero solo lo puede hacer justificadamente, aún este órgano está limitado en ciertas áreas.

Considero que a la Asamblea Universitaria Representativa tienen que ir las propuestas con suficiente claridad y que esta universidad no haga reformas inventadas en el momento de la Asamblea sin ningún estudio, ni nada que respalde una posición y que sea simplemente porque sonó muy bonito, porque parece muy interesante, entonces cambiemos las cosas.

Creo que debe haber cierto grado de responsabilidad o corresponsabilidad en esas reformas de parte del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, don Alfonso, el tema ahí es la parte ambigua que veo es que tanto se entiende como que después de lo que fue dictaminado por el Consejo Universitario puede ser cambiado por la Asamblea.

Hablemos de cosas más simples, por ejemplo periodos, que el periodo para los consejales no sea de cinco años, sino que sea solo de cuatro años, viene aquí al Consejo Universitario, se determina que cuatro años está bien, pero llega a la Asamblea Universitaria Representativa y al final de cuentas la Asamblea hace algún otro argumento y decide o prefiere dejarlo en cinco años, ¿tiene que venir otra vez al Consejo Universitario?

ALFONSO SALAZAR: Una cosa es dejar sin reforma

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se aprobó una consulta de cinco años, que viniera aquí que fueran periodos de cuatro años, el Consejo dictamina que está de acuerdo, dictamina positivo, pero al llegar a la Asamblea por alguna razón alguien propone y convence a la gran mayoría que no sean cuatro años sino cinco años, que se quede como está.

ALFONSO SALAZAR: Es que no tienen que volver aquí ya se dictaminó que el periodo queda de cuatro años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la duda que tengo, qué tanto el cambio afecta, eso es tan subjetivo como criterios hay, esa es la pregunta.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más quiero aclarar, porque se hace alusión a que no se sería el primero que se convierta cuando ingresa al Consejo Universitario, aunque uno no debe tomar en cuenta esas cuestiones, quiero hacer una aclaración y es que yo dije que el mecanismo que está articulado en el artículo 7 es conveniente, expresé mi opinión, la fundamenté dije que era bueno, porque hace que repose la decisión.

Lo reiteraré basándome en las palabras del señor Alfonso Salazar, que precisamente el dictamen del Consejo Universitario no es vinculante, dije que es nada más un dictamen para darle reposo y para brindar más elementos de juicio.

No dije ni que el Consejo Universitario tiene capacidad de veto, ni que tiene otra manera de excluir la decisión de la Asamblea, nada más dije que era una cuestión de reposo y al final de cuentas tiene mucha razón el rector, todos los seres humanos somos susceptibles a la demagogia en el Consejo Universitario se ha dado y también lo dije.

En el Consejo Universitario no es tan grave porque nos reunimos la otra semana y lo arreglamos, sin embargo, en la Asamblea Universitaria Representativa y en el Estatuto Orgánico no es lo mismo.

Por eso insisto, se puede dar en el Consejo Universitario yo he sido víctima de la demagogia de las estafas, eso no tiene nada de malo, sin embargo aquí el mecanismo para resolver una medida de patas es mucho más rápido y sencillo y tiene unas consecuencias mucho menores a las que tiene la Asamblea.

Y por eso, por quedar en una capacidad de reposo, porque la gente puede razonar un poco de tiempo parece que es así, no estoy diciendo que el Consejo Universitario sea un órgano superior a la Asamblea Universitaria Representativa sino que haya un mecanismo que está establecido en el artículo 7 que me parece bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí está la información, apareció la propuesta que hizo la Comisión de Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa, lo tiene Ana Myriam, esta fue enviada al Consejo Universitario.

Al ser este un Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa ¿tiene que venir al Consejo Universitario para que se apruebe? A mi criterio no tiene porqué venir el Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa al Consejo Universitario.

CELIN ARCE: El artículo 8 del Estatuto Orgánico lo dice: “Se regirá por su propio Reglamento.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por su propio Reglamento ¿significa que ellos lo hacen?

CELIN ARCE: Es correcto. El Reglamento es el que define su propio Reglamento

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces ¿no tiene que venir al Consejo Universitario?

ALFONSO SALAZAR: Según el artículo 8 no tiene que venir, la Asamblea Universitaria Representativa define su propio reglamento.

GUISELLE BOLAÑOS: Con todo respeto, pienso que esta discusión podría tener tantos puntos de vista, como lo dijo el señor Luis Guillermo, como miembros del Consejo tengamos.

Es fácil tomar un artículo y un inciso y no fijarse en el resto, el artículo 4 dice que la Asamblea Universitaria Representativa es la máxima autoridad de la Universidad en sus respectivas competencias.

En el artículo 7-a) habla cómo se modifica y se interpreta el Estatuto Orgánico, pero si analizamos el 7-e) dice:

“... una función de la Asamblea es de conocer de cualquier otro asunto que le someta el Consejo Universitario, el Rector o al menos el 25% de los miembros de la Asamblea el que será definido por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.”

Entonces, al final de cuentas, todo esto que estamos discutiendo eventualmente la Asamblea puede interpretar, porque son puras interpretaciones aquí lo que

tenemos son interpretaciones cada uno ha interpretado el Estatuto Orgánico a su manera, cada uno ha dicho lo que le parece.

La Asamblea interpreta que este inciso e) le da la potestad, cualquier otro asunto, pero resulta que yo presenté un cambio al Estatuto Orgánico y no fue aprobado, entonces es otro asunto, porque yo quería cambiar el artículo 7, pero 25% venía porque cambiáramos el artículo 9, entonces ese es otro asunto, don Alfonso.

Y yo con todo respeto apoyo al señor Luis Guillermo de que no creamos que nosotros somos los únicos que tenemos la razón, entrar por esa puerta no nos inviste de sabiduría de tener la razón absoluta. Hay una Asamblea Universitaria, es que si no, yo me cuestiono ¿para qué Asamblea Universitaria Representativa?

Pienso que nosotros tendríamos que llevar una posición del Consejo Universitario que no hemos logrado concretar, pero que por lo menos tengamos ciertos puntos de apoyo que nos permitan mostrar una posición sólida frente a un grupo muy grande que va a decir: -si los nueve del Consejo Universitario no pueden ponerse de acuerdo cómo quieren que nosotros nos pongamos de acuerdo-.

Y una solicitud respetuosa que quiero hacerle al señor Luis Guillermo es que ya que en la agenda van puntos que fueron dictaminados por el Consejo Universitario que hiciera hincapié, don Luis cuando usted le va a hablar a los nuevos asambleístas de que al estar esos puntos ya dictaminados por el Consejo Universitario corresponde a ese órgano decidir si aprueba o no esos cambios

Y que se pudiera realizar una Asamblea próximamente y no a largo plazo para ver esos puntos, que ellos mañana salgan con la sensación de que tienen trabajo ahí, porque hay elementos que ya fueron dictaminados por el Consejo Universitario que cumplen con todo lo establecido en el Estatuto Orgánico y que es su responsabilidad aprobar o no aprobar esos cambios.

Hacer hincapié en eso don Luis porque los nuevos miembros de la Asamblea Universitaria no saben, don Luis, dicen: -todavía no entendemos-.

Con todo respeto, dado que usted dijo que iba a hablar en términos muy generales, sí que eso está ahí como punto 7 u 8 de la agenda y que ellos se lleven eso como tarea y que ojalá la próxima Asamblea no sea tan larga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo coincido con usted, para que la gente se sienta útil sobre todo los nuevos ojalá que se logren acuerdos no importa cuál sea.

Lo que mucha gente cree y piensa, yo en eso trato de ser muy neutral, trato de no influir con mis apreciaciones, salvo en casos extremos.

Porque cuando toque dar mi opinión lo hago, trataré de dar la información, lo que yo quiero es que cuando empiece la discusión la gente vea el panorama completo, qué es lo que ya está dictaminado.

Ojalá no se le ocurra a nadie hablar de las potestades del Consejo Universitario en la Asamblea porque se nos fueron tres sesiones en eso. La idea es tener un panorama.

\* \* \*

Al ser las 3:37 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Marlene Víquez

\* \* \*

NORA GONZÁLEZ: Nuevamente coincido con la señora Guiselle Bolaños en una apreciación que acaba de hacer, me parece que es muy importante que nosotros como Consejo Universitario que en su gran mayoría fue recientemente hace un año conformado con la mitad de sus miembros.

Sería muy interesante estratégicamente que podamos avalar una propuesta de modificación de algunos puntos de reforma al Estatuto Orgánico, creo que eso daría mucha confianza y dirección sobre todo a la nueva composición de la Asamblea Universitaria Representativa.

Creo que a pesar de algunas discusiones y diferencias que hemos tenido, también tenemos mucha claridad de qué cosas debemos cambiar. Me parece que no estaría mal pensar en la posibilidad de llevar una propuesta desde este Consejo que se trabaje en la Asamblea Universitaria Representativa, pienso que eso sería estratégico.

Tengo una pregunta y un comentario para don Luis Guillermo, la pregunta es ¿Cuál ha sido el uso que ha tenido esa relación entre Asamblea Universitaria Representativa, los acuerdos que toman de reforma y el Consejo Universitario? Los dictámenes que tiene que dar el Consejo Universitario.

Porque me parece deducir que no siempre el Consejo Universitario se ha pronunciado respecto a las reformas que se han dado en el Estatuto Orgánico no importa que hayan sido reformas de hace muchos años atrás, en definitiva, podríamos hablar casi que de la última modificación que hubo.

No importa si fue hace 15 años atrás, fue la última y si la tras anterior aunque haya sido tres, cuatro años atrás se manejó de la misma manera, entonces ya hay un uso que dio resultado en la reforma, entonces me parecería muy interesante analizar eso para ir cerrando esta discusión.

Porque si hay un uso, somos nosotros los que estamos reinterpretando algo, pero reinterpretando a la luz también de pensar el papel del Consejo Universitario dentro de la política universitaria.

Porque también me he dado cuenta de que el Consejo Universitario es un órgano que por la coyuntura le ha tocado ser como blanco de tiro y se le cuestiona mucho, sus labores, se le minimiza mucho sus funciones, se habla, incluso cuando estábamos en campaña electoral, ya veo que no es así, de que el Consejo Universitario realiza muchas funciones administrativas y que se dedica a administrar, yo lo dije en campaña.

Pero después de un año de estar acá, veo que eso que dije no es tal cual porque es cierto que en el Estatuto Orgánico se establecen algunas funciones administrativas del Consejo Universitario, pero haciendo la relación y la proporción en tiempo dedicado y cantidad de acuerdos que hemos tomado para esas funciones de administrar, es ínfimo.

Nosotros nos dedicamos realmente a ejercer nuestra función política y de control, tal cual lo señala y está previsto como funciones del Consejo Universitario.

Me parece que esta discusión que tenemos aquí tiene una transcendencia que tiene que ver con reivindicar ese papel del Consejo Universitario dentro de la Universidad, por que la tendencia también me parecería, al menos discursivamente, como bajarlo minimizarlo.

Y en el discurso ese que solo administramos entonces sí, hay que dejar de administrar y he escuchado que hay personas que han planteado que el Consejo Universitario como administra y hace lo mismo que hace la administración, entonces es un órgano que debe desaparecer.

Esos son discursos que se instalan y tienen repercusiones y no es casualidad que estemos ahora repensando todas estas situaciones. Porque el Consejo Universitario no administra, hay funciones administrativas que tiene, pero no nos dedicamos a administrar.

Creo que el fondo de esta discusión pasa por esos discursos que se han instalado y para mí sería importante, don Luis saber ¿cuál ha sido el comportamiento en esa relación entre modificaciones o propuestas de modificación al Estatuto Orgánico y los dictámenes que eventualmente haya tenido? que creo que no han sido tales, el Consejo Universitario

Porque previo a hoy, al menos de lo que yo conozco, se interpretó diferente ese mismo artículo y así se hizo en la práctica al interpretarlo de una forma diferente se ejecutó distinto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, claro, no preciso cómo han sido, recuerdo que fue muy polémico la creación de la Vicerrectoría de Investigación la relación Consejo Universitario versus Asamblea Universitaria Representativa, fue muy polémica.

No fue tan polémico la creación del Congreso, el cambio al nombramiento del auditor, polémico porque había razones, por ejemplo a mí me costaba aceptar el

fallo de la Corte, para mí era violatorio a la autonomía universitaria. Pero ya había una determinación de que tenía que seguirse un camino a pesar de que se protestó o ya era desobediencia a la Corte.

No recuerdo, cuáles otros, cuando se hicieron las reformas que se incorporó lo del Tribunal Electoral Universitario tampoco fue muy polémico se pasaron como muy de paquete.

Esas asambleas fueron muy de paquete, no hubo tanto debate, el Congreso algunos temas del Tribunal Electoral Universitario, la forma de las elecciones cuando se estaba con los representantes de las Vicerrektorías, esos temas grandes pasaron en poco tiempo.

Hay estrategias de llevar la presidencia, probablemente mi estrategia no es la misma que había antes, trato de que haya más objetividad y participación, hago un esfuerzo por eso, aunque algunos no me crean.

Tal vez eso dilata más las deliberaciones, pero tendría que hacer un recuento general de todo lo que ha sido polémico como lo fue la Vicerrektoría de Investigación.

Ahora, de lo que habla usted si este Consejo Universitario ¿es o no administrativo?, a mí criterio, sí es muy administrativo. El Consejo Universitario no debería estar viendo reglamentos de orden administrativo, debería estar viendo de orden académico nada más, programas de estudio a mi criterio deberíamos darle autonomía a las Escuelas, nombramientos, no deberíamos tener ninguno, salvo los que le competen al Consejo Universitario como es el Tribunal Electoral, los nombramientos de jefes y directores no deberían verse aquí, esos son mis criterios.

Y nosotros sí deberíamos debatir más, algo que no hacemos, doña Nora, temas nacionales, este Consejo Universitario es ajeno totalmente y Luis Paulino Vargas nos lo dijo la otra vez en la Asamblea y tiene toda la razón.

En este Consejo Universitario cuesta ver un tema nacional, vean lo que llevamos de la mañana y de tarde, ya son las 3:30 p.m. muchos acá estamos cansados y no todos lo tenemos claro, pero esa es la función.

Nosotros deberíamos estar deliberando más también sobre la educación nacional. Hoy se nos fue todo el día analizado el Reglamento de Becas de Funcionarios y la tarde se nos fue leyendo la correspondencia y ahora estamos en esto en hora buena, dos elecciones.

Inclusive en CONARE, soy un crítico de CONARE y ahí adentro lo soy más que ninguno, porque CONARE se ha convertido también en un órgano administrativo y debería estar discutiendo y elaborando estrategias para mejorar la primaria, la secundaria, la terciaria.

Eso es lo que reclamo de este Consejo Universitario, si se necesita más tiempo, las mismas políticas y lineamientos no importa que estén aprobados, pero deberíamos estar reflexionando sobre estas políticas para ver si están actualizadas, si requieren cambios.

Veán el tiempo que nos llevó en un artículo, deliberar es sano, pero no en el Consejo Universitario, pero igual los lineamientos, las políticas hay que estarlas revisando mes a mes, los temas tecnológicos, la inversión que está haciendo la institución para una dirección de la Universidad hacia la educación a distancia.

¿Qué está pasando? En esta universidad ya no quieren que sea educación a distancia, esos son los temas que deberían estar en este Consejo Universitario.

Y las tendencias en las Escuelas, vean que grave y lo digo aquí, en algunas cátedras van hacia la presencialidad, cuando estamos estableciendo una plataforma de diez mil millones de colones para la educación a distancia por que la virtualización no es elemento completo, para tener más cobertura, más presencia en las regiones y falta esa estrategia institucional y yo viera como la lucho, pero trato de primero convencer y luego tratar.

Porque aquí en la Universidad he aprendido que si trato de imponer algo no camina nada, ¿qué es lo que hago? trato de convencer de que vean la plataforma, su potencial y después de ahí que aparezcan las iniciativas no al revés porque muchas veces la gente no la cree.

Yo confié que el año entrante sea un año de debate en ese sentido, de que no necesariamente sea la virtualización porque tampoco vamos a abandonar a quienes no pueden entrar a la tecnología aun cuando los acompañamientos funcionen.

Pero sí esta universidad tiene que ir con más fuerza hacia la educación a distancia, no puede ser posible que nosotros estemos contratando 600 aulas por mes, no tiene sentido.

Cuando la representante de la UNED de España nos visitó, ella mencionaba que en toda España ellos tenían 384 aulas. Y nosotros tenemos 600 aulas, eso es lo que yo quisiera estar debatiendo aquí, esa esencia.

ALFONSO SALAZAR: No estoy de acuerdo, hoy en la hora que tenemos de estar hablando no hay ningún acuerdo, este Consejo solo por acuerdos se manifiesta, este Consejo no puede centrarse a hablar, hablar y hablar alrededor de un tema sin tomar un acuerdo.

Entonces, yo no creo que aquí un tema nacional genere nada, a menos que de ese tema nacional este Consejo saque un manifiesto público y de eso ni siquiera hay propuestas. Porque tiene que nacer una propuesta, este Consejo no puede convertirse en un foro de hable, hable y hable sin tomar acuerdos.

No coincido con usted, don Luis, no es el centro, ni el corazón de la labor de este Consejo Universitario que es el máximo órgano administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esos son los temas y eso es mi culpa, los temas nacionales yo podría estarlos trayendo a discusión, pero vea como nos estaríamos dilatando en otras decisiones que por Estatuto nos corresponde.

¿Qué es lo que quisiera?, es evolucionar con este Consejo para llegar a tener esos espacios de directrices de ordenamiento académico que no los tenemos. Por ejemplo, aquí hay una decisión que se ha reposado bastante que yo coincido con el señor Álvaro García, las decisiones tienen que ser reposadas.

Lo de los encargados de cátedra P3, ¿cuánto tiene ese acuerdo de haberse tomado? fue como en el 2009 y el plazo eran dos años y luego se amplió y eso no se está cumpliendo.

Y no deberíamos preguntarnos como Consejo Universitario, y eso por poner un ejemplo de las preocupaciones que tengo, qué tal vez la medida no era la más adecuada, cuando de los 136 encargados de cátedra, si acaso hay 10 que están buscando el P3, ¿me explico?, esas son las preocupaciones que yo tengo.

El Consejo tomó un acuerdo y está vigente y si por ese acuerdo fuera, ya el montón de encargados de cátedra deberían estar emigrando. Hay elementos que en realidad la labor de la administración es tratar de traer los temas al Consejo, estamos de acuerdo.

Lo que estoy poniendo es solo ejemplos, nada más, a mí me encantaría llevar un día una propuesta de la Universidad Estatal a Distancia, independientemente de lo que piense don Alfonso se lo respeto sobre, sobre cómo mejorar la primaria, ¿por qué no lo podemos hacer? y la secundaria ¿Por qué no lo podemos hacer nosotros?

También los consejales tenemos la obligación de hacer las propuestas y de traerlas y tiene la obligación la administración de proponerle al Consejo, pero los temas políticos tienen que salir más de los órganos políticos a lo interno, son las preocupaciones que tengo. Creo que hay muchas cosas que podríamos aportar al país, desde el Consejo, pero con una reflexión pausada, clara de lo que podríamos nosotros hacer como universidad pública.

Les voy a contar, ni siquiera lo traje aquí al Consejo Universitario a discusión por que no quería que se “embarrialara”, sinceramente se los digo. El DOCINADE, a raíz de lo presentado por el señor Tomas de Jesús Guzmán, lo llevó a una Comisión Académica del DOCINADE del CAC y destituyeron a las funcionarias de la UNED María Cascante y a Rosibel Víquez y ni siquiera quise traerlo a este Consejo porque no quise “embarrialar” a ninguno acá.

Yo hice mi interpretación, yo dictaminé, ratifiqué los nombramientos de las dos y lo mandé al CONARE para que sea el CONARE el que me venga a decir a mí y les dije: -espero de ustedes, que no se inmiscuyan en los asuntos internos de la UNED-, así está en las actas, porque eso es competencia y autonomía de la Universidad de saber a quién pone dónde y cuándo lo pone.

No le corresponde a una comisión académica de otra universidad porque fue el TEC quien destituyó a los de la UNED ni mucho menos y lo voy a mandar aquí por si lo quieren leer.

Pero me fui a CONARE y así se los planteé, les estoy poniendo un ejemplo. Algunos argumentos que se leyeron aquí que venían en la nota de Tomas a mí me preocuparon, estoy hablando de esas temáticas que uno quisiera tener, siempre debe haber un hilo conductor administración-Consejo, tiene que estar viva, si eso no existe, ya por muchos años se rompió en algún tiempo y costó restablecerlo y se gana es con mucho respeto a competencias y respeto al orden, eso es definitivo y sí creo que se debe hacer un esfuerzo por tenerlo.

Sí creo que el Consejo podría estar restableciendo muchas reflexiones que generen acuerdos en favor de muchos temas que no dejan de ser preocupación.

MARIO MOLINA: En mucho de lo manifestado por los señores Luis Guillermo Carpio y Alfonso Salazar estoy de acuerdo.

Quiero decir varias cosas de una manera muy breve, muy sucinta, en cualquier caso sea que el Consejo Universitario esté administrando o no, estamos haciendo lo que el Estatuto Orgánico es su artículo 25 nos manda y punto. Si eso no está bien pues hagamos las modificaciones que correspondan.

Quiero referirme también al artículo 7 del Estatuto Orgánico ya que acá se ha malinterpretado, me parece a mí, con todo el respeto del mundo que por medio del inciso e) la Asamblea Universitaria podría hacer cualquier cosa y eso no es así.

El artículo 7 si uno lo analiza correctamente de manera expresa lo que indica es que la Asamblea Universitaria Representativa tiene cinco funciones expresas taxativas y una sexta abstracta. ¿Cuáles son esas funciones expresas?

Las dos que establece el inciso a) es decir, modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, la b) que es aprobar los Lineamientos de Política Institucional, ahí hay tres expresas, la cuarta conocer el Informe Anual del Rector, la quinta aprobar la creación o institución de las Vicerrectorías, la sexta, que repito es abstracta, es conocer de cualquier otro asunto, etc., etc.

Es decir, conocer de cualquier otro asunto que no esté en los anteriores, me parece que esa es la forma correcta, modestia aparte, de interpretar el artículo 7 del Estatuto Orgánico.

Hace algunos años escribí con copia a toda la comunidad universitaria que la Asamblea Universitaria Representativa debería tener una comisión permanente que se encargue de dictaminar las propuestas que llegan a la Asamblea, para qué, precisamente para que la Asamblea Universitaria Representativa no dependa del Consejo Universitario, por que vea lo que pasa actualmente.

¿Qué pasa si el Consejo lo dictamina?, se paralizó la Asamblea Universitaria y aquí deberíamos estar funcionando igual que como funciona la Asamblea Legislativa; es decir, que tiene un plenario y tiene sus comisiones para eso se le solicitan pronunciamientos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, etc., etc.

Con esto lo que quiero decir es lo siguiente, reitero, ya eso lo escribí hace muchos años, lo mandé a toda la comunidad universitaria, cometí el error de no guardar, yo no guardo nada, ahí las cosas se van borrando para no ocupar mucho espacio.

Pero reitero, la Asamblea Universitaria debería tener una comisión permanente, que toda reforma que llegue de modificación del Estatuto Orgánico, la Asamblea Universitaria inmediatamente se la traslade a esa comisión que solo funcionará si llegan solicitudes de dictámenes.

Esa es una forma de que la Asamblea Universitaria no dependa del Consejo Universitario porque reitero, si el Consejo Universitario no dictamina, simplemente se paralizó la Asamblea Universitaria.

¿Cuál es el problema con relación al Consejo? Y aquí tenemos que remitirnos a una consideración netamente histórica, cuando nuestro primer rector era el señor Francisco Antonio Pacheco, en aquellos años se concentró demasiado poder en el Consejo Universitario

Pero esa concentración en el Consejo Universitario y en el señor rector que todo lo preside en esta universidad, es lo que no está bien. Tal y como lo han manifestado los señores Luis Guillermo Carpio y Alfonso Salazar podría ser que no estemos haciendo algunas funciones importantes eso porque el Estatuto Orgánico no nos lo permite.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted don Mario, el Estatuto Orgánico es el que le da las funciones al Consejo, lo que quería decirle a doña Nora es que, efectivamente, nosotros podríamos hacer menos actividades administrativas, pero en este momento está dictaminado hay que hacerlo, los nombramientos.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AS \*\*